



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Enero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0003-2022-MPA-GAJ de fecha recepción 05 de Enero de 2022 emitido por el Asesor Jurídico, relacionado a **RECONducIR EL PROCEDIMIENTO DEL PLIEGO DE NEGOCIACIÓN DE PEDIDOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022-2023 DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil cuyo objeto es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, dicha norma en su única disposición complementaria deroga el Decreto Supremo N° 070-85-PCM en el cual establecía para los Gobiernos Locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores, a través de su organización sindical.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 050-2021-MPA-GM, de fecha Marzo 02 de 2021, se aprobó la conformación de la COMISIÓN PARITARIA, que se encargó de iniciar el Proceso de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2021-2022, entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca SUTRAMUNA.

Que, teniendo en consideración los argumentos descritos del Asesor Jurídico mediante Informe del visto, emite su opinión manifestando que es procedente atender el pedido del sindicato único de trabajadores de la municipalidad provincial de Ayabaca – SUTRAMUNA, en consecuencia se deberá reconducir el procedimiento del pliego de reclamos para el ejercicio 2022 a través de la comisión paritaria.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Enero del 2022.

Que, teniendo en cuenta la opinión del Asesor Jurídico y con la finalidad de continuar con la negociación del pliego de reclamos de los trabajadores del sindicato unitario de trabajadores municipales, SUTRAMUNA, y al haber cesado algunos miembros de la comisión, es necesario la actualización de la indicada comisión, para lo cual se hace la propuesta quedando conformada de la siguiente manera:

Por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Titulares:

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
Abog. Edgardo Alexander Abramonte Monzón.
Econ. Raúl Cardoza Gutiérrez.

Suplentes:

C.P.C. Wilian Santos Maza Llacsahuanga.
Ing. Jesús Manuel Chávez García.
Lic. Adm. Eda Córdova Paz.

Por parte del SUTRAMUNA

Titulares:

Bach. Eladio Ramón Morocho Yahuana.
Sr. Segundo José Mijahuanga Maza.
Sra. Hinelda Yovanny Rivera Silva.

Suplentes:

José Ernestor Jiménez Calle.
Santos Edith Troncos Gonza.
Ada Calle Romero.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-GM de fecha 05 de Enero de 2022, donde se delega al Gerente Municipal la facultad para **designar a los representantes de la Comisión Paritaria;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la conformación de la **COMISIÓN PARITARIA**, que se encargará de **RECONducir el procedimiento del pliego de negociación de pedidos correspondiente al año 2022-2023**, entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca SUTRAMUNA, quedando conformada de la siguiente manera:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Enero del 2022.

Por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Titulares:

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
Abog. Edgardo Alexander Abramonte Monzón.
Econ. Raúl Cardoza Gutiérrez.

Suplentes:

C.P.C. Wilian Santos Maza Llacsahuanga.
Ing. Jesús Manuel Chávez García.
Lic. Adm. Eda Córdova Paz.

Por parte del SUTRAMUNA

Titulares:

Bach. Eladio Ramón Morocho Yahuana.
Sr. Segundo José Mijahuanga Maza.
Sra. Hinelda Yovanny Rivera Silva.

Suplentes:

José Ernestor Jiménez Calle.
Santos Edith Troncos Gonza.
Ada Calle Romero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y miembros de la Comisión Paritaria designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL